



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 23 de marzo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria y se abstuvo de imponer costas de esa instancia. Sírvase proveer.

**Veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).**

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2015 00 398 00			
DEMANDANTE	Sandra Marleny García Cubides	DOC. IDENT.	93.288.742
DEMANDADA	Affinity Network S.A.S.		

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma equivalente a SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$'451.125600) y sin costas impuestas por la segunda instancia, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, Sandra Marleny García Cubides:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE AFFINITY NETWORK	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$'451.156,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	----- 0 -----
<b>TOTAL COSTAS PROCESALES</b>	<b>\$'451.156,00</b>
<b>Son: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$'451.156,00)</b>	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

**PRIMERO:** APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

**SEGUNDO:** En firme esta providencia, ARCHÍVENSE las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 24 DE JUNIO DE 2021

Por ESTADO N.º 099 de la fecha fue notificado el auto anterior.

  
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS  
SECRETARIO